



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.043

Fecha (dd/mm/aaaa):04/05/2023

E: 1Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	VISUALIZAR	PR/SUS
68001 40 03 003 2009 01104 01	Ejecutivo Singular	CENTRO COMERCIAL DE INDUSTRIA Y RESPUESTOS	MARIA GRACIELA GOMEZ O O MARIA GRACIELA GOMEZ DE FLOREZ	Auto que Ordena Correr Traslado ART 444 CGP	03/05/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2018 00967 00	Ejecutivo Singular	CREZCAMOS S.A.	MARLY SERRANO MEJIA	Auto termina proceso por Pago	03/05/2023	Ver Auto	S.R
68307 40 89 001 2019 00397 00	Ordinario	JOSE SAUL CEPEDA MANCILLA	ANA LEONOR BARAJAS	Auto ordena aclarar y/o complementar dictamen CITA A PERITO DR MANUEL CASTRO HERNANDEZ PARA EL 11 DE MAYO -9AM DILIGENCIA QUE TRATA EL ART 228 Y 231 DEL CGP	03/05/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2019 00546 00	Verbal Sumario	JUAN SEBASTIAN ACEVEDO PORTILLA	JESSIKA LISSETH MARTINEZ SALCEDO	Conciliación Aprobada SE APRUEBA ACUERDO CONCILIATORIO EN AUDIENCIA CELEBRADA EL DIA DE HOY Y COMO CONSECUENCIA SE DECRETA LA TERMINACION DEL PROCESO.-	03/05/2023	Ver Nota	M.E
68307 40 89 001 2019 00759 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CRISTOBAL JURADO OVIEDO	ABELARDO ASENCIO GOMEZ	Auto Toma Nota de Remanente DDO ABELARDO ASENCIO - J2CMGIRON -RAD 2019-1313	03/05/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2019 00759 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	CRISTOBAL JURADO OVIEDO	ABELARDO ASENCIO GOMEZ	Auto ordena emplazamiento	03/05/2023	Ver Auto	O.M
68307 40 89 001 2019 00916 00	Ejecutivo Singular	LUCILA PEDROZA MANTILLA	YEDITH FUENTES ARIZA	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia FIJA FECHA AUDIENCIA 18 DE MAYO DE 2023	03/05/2023	Ver Auto	O.M

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 04/05/2023 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

Nota 1: Ley 2213/ 2021 “Artículo 9. Notificación por estado y traslados. Las notificaciones por estado se fijarán virtualmente, con inserción de la providencia, y no será necesario imprimirlos, ni firmarlos por el secretario, ni dejar constancia con firma al pie de la providencia respectiva. No obstante, no se insertarán en el estado electrónico las providencias que decretan medidas cautelares o hagan mención a menores, o cuando la autoridad judicial así lo disponga por estar sujetas a reserva

MAURICIO ESCAMILLA SALAS
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------